



Archivo

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE		
SECRETARIA		
21 FEB. 2019		
REG. N°	FOJOS	HORA
	95	

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 011 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 FEB 2019

Visto:

Solicitud Registro Trámite Documentario N° 162 del 09 de enero del 2019 sobre pago de Subsidio por Fallecimiento a favor del servidor JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS, por el fallecimiento de su madre Rosa Virginia Armijos García; Informe N° 003-2019/GRP-DRTPE-OTATI-EAIV del 22 de enero del 2019 e Informe Legal N° 006 - 2019/GRP-DRTPE-AL del 04.02.2019

CONSIDERANDO :

Primero: Que, JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS, solicita el pago de Sepelio y Luto de su madre doña Rosa Virginia Armijos García, quien falleciera el 26 de diciembre del 2018, para lo cual adjunta copia simple del Acta de Defunción expedida por la RENIEC.

Segundo: Que, la Oficina Técnica Administrativa informa el solicitante tiene la condición de servidor nombrado, como especialista técnico administrativo II en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, según ultima planilla de remuneraciones correspondientes al mes de julio 2018, percibió como remuneración total ascendentes la suma de S/1,955.57, según copia de la boleta anexa.

Tercero: Que, precisa, que resulta procedente lo peticionado por el servidor José Hugo Piñarreta Armijos, el subsidio de fallecimiento de su señora madre: Rosa Virginia Armijos García equivalente a dos (2) remuneraciones a totales, que equivale a la suma de S/1,621.94, según el cálculo que anexa al informe.

Cuarto: Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144° del D.S N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres Remuneraciones Totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuges, hijos o padres dicho subsidio será de dos Remuneraciones Totales.

Quinto: Que, el Artículo N°145 del D.S N° 005-90-PCM establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 (dos) remuneraciones totales al familiar directo que haya corrido con los gastos pertinentes. En este caso el solicitante, No alcanza copia de gastos de sepelio, por lo que no corresponde otorgar este beneficio.

Sexto: Que, según Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIRTSC del 14 de junio del 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio del 2011; por el cual el Tribunal del Servicio Civil ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria referidos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios al Estado (Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 24029).





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 011 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 FEB 2019

Séptimo: Que, según la prescrito en el inciso b.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los incentivos o estímulos laborales que se otorgan a través del CAFAE **no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio.**

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019 y con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor nombrado **JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS**, la suma **S/. 1,621.94** (Unos mil seiscientos veintiuno y 94/100 Nuevos Soles) por concepto de pago de **Subsidio por Fallecimiento** de su madre doña Rosa Virginia Armijos García conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:	JOSÉ HUGO PIÑARRETA ARMIJOS
CONDICION LABORAL :	NOMBRADO
CARGO :	TECNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORIA REMUNERATIVA :	STA
BENEFICIO :	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
CAUSANTE :	Doña Rosa Virginia Armijos García acaecido el 26/12/2018 (Madre)
REMUNERACION TOTAL :	S/.810.97
OPERACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR SUBSIDIO Cálculo de Subsidio por Fallecimiento: 02 x S/. 810.97	S/. 1,621.94
TOTAL DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/. 1,621.94





Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° *011* - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 FEB 2019



ARTICULO 2°.- DISPONER, al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada, la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Lorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL